

REPÚBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
COMISIÓN INTERVENTORA  
PERÍODO 2018-2020

**Resolución CI-U-020-08-2019**

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).  
Catacamas, Olancho, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diecinueve.**

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Interventora reinició el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura y actúa en sustitución del Consejo Directivo Universitario, de la Rectoría, Vice-rectoría de la Universidad y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las actuales autoridades y empleados académicos, administrativos y de servicio en la Universidad;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora (2017) mediante resolución No. 09-01-2017 de fecha 30 de enero de 2017, justificó y creó la Dirección del Sistema de Admisión en la Universidad Nacional de Agricultura, como una unidad académica dependiente de la Vicerrectoría académica y con funciones propias y especializadas para garantizar una admisión estudiantil, transparente, eficiente, de calidad, con equidad y participación democrática, para todos los aspirantes que desean ingresar a cualquiera de las carreras que ofrece la institución;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora (2017) mediante resolución No. 72-06-2017 de fecha 05 días del mes de junio de dos mil diecisiete, nombró en carácter Ad-Interim al Magíster Mario Josué González Santos, docente del Departamento de Tecnología Alimentaria de la Universidad, en el cargo de Director del Sistema de Admisión en la Universidad Nacional de Agricultura;

**CONSIDERANDO:** Que el Magíster Mario Josué González Santos desempeñó el cargo desde la fecha de su nombramiento hasta el mes de febrero de 2019, dado el permiso solicitado y autorizado con goce de sueldo para realizar estudios de doctorado en Ciencias y Tecnologías de Alimentos en la Universidad Federal Lavras de la República de Brasil, iniciando el 07 de


REPÚBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
COMISIÓN INTERVENTORA  
PERÍODO 2018-2020

marzo de 2019 y culminando el 06 de marzo de 2023, debiendo la jefatura del departamento reasignar la carga académica, para no incurrir en contratación extraordinaria para cubrir la carga dejada por el Magíster González Santos.

**CONSIDERANDO:** Que los procesos de admisión en la Universidad Nacional de Agricultura es un continuo y debe continuar con la aplicación de los procesos de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) a los aspirantes a ingresar a la institución y a concretar los convenios, capacitaciones y la logística necesaria para realizar el proceso de admisión con la calidad, transparencia, eficiencia, equidad y la participación adecuada;

**POR TANTO:**

**En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora en aplicación de lo establecido en Decreto Legislativo No. 172-2016, Decreto Legislativo No. 138-2017 los artículos aplicables del Estatuto Institucional vigente de la Universidad Nacional de Agricultura,**

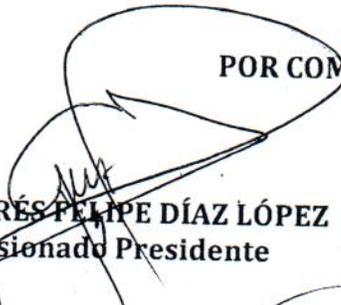
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Nombrar Ad-Interim a partir del 01 de marzo de 2019 en el cargo de Director del Sistema de Admisión en la Universidad Nacional de Agricultura, al Licenciado WILDER GUERRERO, quien actualmente es miembro del equipo docente de la Facultad de Ciencias, área de física de la Universidad Nacional de Agricultura;

**SEGUNDO:** Se instruye al Licenciado GUERRERO, que dada su condición de docente, deberá servir simultáneamente al menos una asignatura para el departamento al cual pertenece, así como continuar con el proceso de estructuración y normatización de los procesos de admisión en la Institución y organizar y estructurar la unidad de Estadísticas en la Universidad.

**TERCERO:** Esta resolución es de ejecución inmediata. Cumplase.

**POR COMISIÓN INTERVENTORA**

  
G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ  
Comisionado Presidente



  
Dra. NORMA MARTÍN DE REYES  
Comisionada

  
MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TABORA  
Comisionada